

APENDICE III

564.- 1974. Expediente relativo a escrito del vecino D. ... , por el que solicita en arriendo dos parcelas en el Soto del Puente para D. ...

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 539

MONTES Y COLUMES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1.974.

EXPEDIENTE

Núm. 60

Relativo a escrito del vecino JOSE ALDUAN CHIVITE, por el que sol
cita en arriendo dos Parcelas en el Soto del Puente para DON JOS
Ma. OTERO DE NAVASCUES.-

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda arrendar al solicitante las parcelas que solicita.-

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Marzo de 1.974, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 373

Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviendo la, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 22 de Marzo de 19 74.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. D. JOSE MA. OTERO DE NAVASQUEZ. PLAZA.

RECIBIDO Y RECIBIDO EL DUPLICADO
Cintruénigo 23 de Marzo de 1974

DORSO QUE SE CITA:

"Vista la instancia presentada por el vecino JOSE AL-
DUAN CHIVITA, en nombre y representación de DON JOSE
LE. OTERO DE NAVASCUES, solicitando en arrendamiento
de las parcelas numeros 3 y 4, sitas en el Soto del
Puente, que resultaron desiertas en las sucesivas su-
bastas, SE ACUERDA arrendar al solicitante las indica-
das parcelas, bajo el mismo tipo de postura y condi-
ciones en que fueron adjudicadas las restantes par-
celas del Soto del Puente, o sea a razón de MIL CIN-
CUENTA PESETAS CADA UNA DE LAS PARCELAS, anualmente;
advirtiéndole que el pago de dichas cantidades deberá
efectuarse por anualidades adelantadas, sin que pueda
hacerse cargo de las parcelas ni proceder al cultivo
de las mismas sin haber satisfecho la anualidad corres-
pondiente."

=====



Oficina General

7 MAR 1974

ACTA N.º 433/60

El suscribiente, D. JOSE ALDUAN CHIVITE, en nombre y representación de D. José María Otero de Navascués, ante el M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cintruénigo, respetuosamente acude y tiene el honor de exponer:

Que siendo de nuestra necesidad disponer de terreno rústico en regadío permanente, para su explotación,

Y teniendo constancia de que esa M.I. Ayuntamiento dispone de varias parcelas de dichas características para arrendar, es por lo que

SOLICITA de esa Ilustre Corporación tenga a bien considerar la presente solicitud, y en consecuencia se le conceda a mi representado, el arrendamiento de las parcelas núms. 3 y 4 sitas en el Soto del Puente, por el plazo que estimen conveniente, y en las condiciones generales que tengan fijadas para este tipo de arrendamiento.-

Es gracia que espera obtener del recto criterio de esa Corporación, cuya vida guarde Dios muchos años.-

Cintruénigo, 6 de Marzo de 1.974.-

Jose Alduan

LTMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO.-

P L A Z A

Por el precio de
anuncio y el plan
de tablero de